

CIRCULAR Nº 57.735/021.

Montevideo, 27 de diciembre de 2021.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL

ASUNTO: TRAMITACIÓN DE VIÁTICOS - CHOFERES.

Se comunica a todos los Servicios que toda actividad Institucional planificada y que necesite indefectiblemente la intervención de un chofer del Organismo, deberá el Servicio, confeccionar el formulario de viático correspondiente, coordinando previamente con el Departamento de Locomoción y Transporte la designación de un chofer de la plantilla del Departamento.

El viático deberá ser autorizado por el Servicio solicitante y remitirlo con una antelación de 48 horas al Departamento de Locomoción y Transporte, a los efectos que sea ese Departamento quien proceda a la entrega del formulario de viático al chofer designado para dicha comisión.

Será el chofer designado quien deberá gestionar personalmente o a quien designe mediante formulario de poder institucional, el cobro ante la División Financiero Contable.

Aquellos Servicios que cuenten con chofer y asuman el diligenciamiento de la gestión, no corresponde que se de intervención al Departamento de Locomoción y Transporte.

Dra. Dinorah Gallo Secretaria General Dirección General